



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2017-MPYLO/CM

La Oroya, 26 de enero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero de 2017 y Visto en Estación Pedidos el señor Alcalde da lectura de la Carta N° 004-2017/MPYLO/REG/CEF, de fecha 18 de enero de 2017, sobre el destino de los 12 vales de pavos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 20.- Aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad";

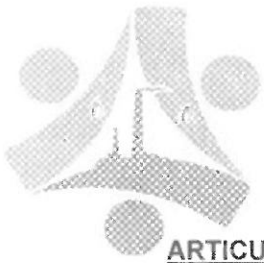
Que, en Sección Pedidos de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2017, el señor Alcalde solicita pasar a Orden del Día la Carta N° 004-2017/MPYLO/REG/CEF, de fecha 18 de enero de 2017, suscrita por los señores Regidores Katia Yallico Martínez y Carlos Fernández Chancos, por el cual solicita un informe sobre el destino de los 12 vales de pavos;

Que, en ese sentido, llevado el debate correspondiente en dicha sesión ordinaria, el señor Alcalde señala que los doce vales de pavos no fueron recogidos en su oportunidad por el personal nombrado; asimismo, realizada las gestiones pertinentes ante la empresa comercializadora Wanka S.A.C., hace algunos días se recogió los doce pavos; por ello, quiero poner de conocimiento al concejo municipal para dar el destino de esto doce pavos de aproximadamente siete quilos entonces yo pido la intervención o la opinión de los miembros del concejo municipal;

Que, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el aprobar el saldo de número de 12 pavos no recogidos por las fiestas de navidad por el personal sean transferidos en calidad de donación al Hogar San Gaspar de la parroquia de la Provincia de Yauli la Oroya, previo trabajo administrativo de la Gerencia de Desarrollo Local; autorizando, al señor alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

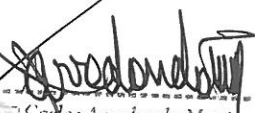


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el saldo de número de 12 pavos no recogidos por las fiestas de navidad por el personal sean transferidos en calidad de donación al Hogar San Gaspar de la parroquia de la Provincia de Yauli la Oroya, previo trabajo administrativo de la Gerencia de Desarrollo Local.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

